



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 122-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **GABRIELA LANATA FUENZALIDA** y por el Sr. **OMAR MORALES CARRASCO**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en Nota D2004-084 de fecha 04 de marzo de 2004; lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Otórgase permiso **con goce** de remuneraciones, por los períodos comprendidos entre el 27 de marzo y el 03 de abril, entre el 17 y 27 de julio y entre el 20 y 27 de noviembre de 2004, a la Sra. **GABRIELA LANATA FUENZALIDA** y al Sr. **OMAR MORALES CARRASCO**, Académicos del Departamento de Derecho Laboral y Derecho Público respectivamente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con el objeto de realizar estudios de Maestría en Derecho Privado, en la modalidad intensiva o semi-presencial, en la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo de los académicos. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. LANATA y el Sr. MORALES, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de sus actividades.

Transcribábase a los interesados; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 25 de marzo de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

99-096
2000-058